



*Asesorías y Tutorías para la Investigación Científica en la Educación Puig-Salabarría S.C.  
José María Pino Suárez 400-2 esq a Lerdo de Tejada, Toluca, Estado de México. 7223898475*

RFC: ATII20618V12

**Revista Dilemas Contemporáneos: Educación, Política y Valores.**

<http://www.dilemascontemporaneoseducacionpoliticayvalores.com/>

**Año: XI      Número: Edición Especial.      Artículo no.:75      Período: Diciembre, 2023**

**TÍTULO:** Análisis de las perspectivas de los padres de familia en Ecuador sobre los derechos humanos en el contexto de la pandemia COVID-19.

**AUTORES:**

1. Dr. Paronyan Hayk.
2. Dra. María Elena Infante Miranda.
3. Dra. Nemis García Arias.
4. Máster. Yolanda Guissell Calva Vega.

**RESUMEN:** La pandemia de COVID-19 ha causado una perturbación significativa en la educación a nivel mundial debido al cierre de escuelas y otras instituciones educativas por razones de salud pública. Este artículo se enfocó en analizar la situación de los derechos humanos desde la perspectiva de los padres de familia en Ecuador durante la pandemia de COVID-19. Se llevó a cabo un estudio documental con un enfoque cualitativo, utilizando métodos de investigación teórica y empírica para analizar la información recopilada. Los resultados del estudio revelaron violaciones a los derechos humanos, especialmente en áreas como la salud, la educación y el acceso a tecnologías de la información y comunicación.

**PALABRAS CLAVES:** instituciones educativas, COVID-19, violaciones de derechos humanos.

**TITLE:** Analysis of the perspectives of parents in Ecuador on human rights in the context of the covid-19 pandemic.

**AUTHORS:**

1. PhD. Paronyan Hayk.
2. PhD. María Elena Infante Miranda.
3. PhD. Nemis García Arias.
4. Master. Yolanda Guissell Calva Vega.

**ABSTRACT:** The COVID-19 pandemic has caused significant disruption to education globally due to the closure of schools and other educational institutions for public health reasons. This article focused on analyzing the human rights situation from the perspective of parents in Ecuador during the COVID-19 pandemic. A documentary study was carried out with a qualitative approach, using theoretical and empirical research methods to analyze the information collected. The results of the study revealed violations of human rights, especially in areas such as health, education and access to information and communication technologies.

**KEY WORDS:** educational institutions, COVID-19, human rights violations.

**INTRODUCCIÓN.**

Los gobiernos en todo el mundo han ratificado tratados internacionales que consagran una serie de derechos humanos fundamentales, entre los cuales destaca el derecho a la educación; estos tratados también incluyen derechos como la igualdad, la no discriminación, la privacidad, la vida, la alimentación, la seguridad personal y la vivienda, y es esencial destacar, que un enfoque arraigado en los principios de los derechos humanos desempeña un papel crucial en la formulación de medidas para enfrentar los impactos de la pandemia, tanto en el presente como en el futuro.

Este enfoque debe asegurar, que las acciones tomadas para mitigar los efectos de la pandemia no agraven las desigualdades en el acceso a la educación; además, estas medidas deben estar plenamente alineadas con los compromisos jurídicamente vinculantes que los Estados han asumido en el ámbito del derecho internacional de los derechos humanos.

La promoción y protección de estos derechos no solo son esenciales en momentos de crisis como la pandemia, sino que también son imperativos continuos que requieren una atención constante y un compromiso sostenido por parte de los Estados. El respeto y la implementación efectiva de estos derechos son fundamentales para construir sociedades más justas y equitativas en todo el mundo.

El derecho a la educación se encuentra en tres tratados internacionales de derechos humanos, la Convención sobre los Derechos del Niño (Naciones Unidas, 1989), el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Naciones Unidas, 1966) y la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad (Naciones Unidas, 2008). Los Estados que los han ratificado están obligados a garantizar que su derecho interno cumpla con las disposiciones de los tratados: los Estados que no cumplan estarán violando el derecho internacional.

Es de suma importancia subrayar, que la pandemia COVID-19 no ha eximido a los Estados de sus obligaciones vinculantes de acuerdo con los Pactos internacionales. En este contexto, es relevante destacar, tres aspectos esenciales que deben ser considerados. En primer lugar, la obligación de garantizar el pleno ejercicio del derecho a la educación implica la responsabilidad de hacerlo de manera que no exista discriminación por diversos motivos, incluyendo entre otros, la raza, el género, la discapacidad, el idioma, el origen nacional o social, el nacimiento, y "otras condiciones" (según lo establecido en la Convención sobre los Derechos del Niño de 1989, la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de 2008, y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de 1966).

Este deber adquiere una relevancia aún mayor en el contexto de la pandemia COVID-19, dado que las profundas desigualdades preexistentes se han exacerbado y amplificado, y es fundamental reconocer, que la situación económica y social de las personas también debe ser considerada en este contexto. La pandemia ha acentuado de manera significativa estas desigualdades preexistentes, y por lo tanto, impone a los Estados una responsabilidad aún mayor en la protección y promoción del

derecho a la educación sin discriminación, garantizando que todas las personas tengan igualdad de acceso y oportunidades en este ámbito fundamental (Daly et. al, 2020).

Si bien los Estados han instituido medidas de mitigación, como la enseñanza en línea, también han exacerbado las desigualdades en el acceso a la infraestructura clave para dicho aprendizaje, incluido el acceso a las tecnologías de la información y la comunicación. La UNESCO ha informado que la mitad de todos los estudiantes que no pudieron ir a la escuela, debido a la pandemia, no tenían acceso a una computadora doméstica y hasta el 43% no tiene Internet en casa; cifra que llega hasta el 82% para África subsahariana (UNESCO, 2020).

A las niñas se les suele permitir menos acceso a las tecnologías que a los niños, y con frecuencia se excluye a los niños con discapacidades visuales y auditivas; además, es posible que los padres, maestros y alumnos no tengan las habilidades para usar estas tecnologías (Canese et. al, 2021).

Los estados también están obligados a corregir los déficits estructurales en educación que hicieron inevitable que una pandemia exacerbara la desigualdad. La Relatora Especial de la ONU sobre el Derecho a la Educación en su informe sobre el impacto de COVID 19 en el derecho a la educación, enfatiza que las numerosas medidas innovadoras adoptadas por los gobiernos no pudieron compensar los fracasos pasados para construir sistemas educativos fuertes y resilientes, y para luchar contra las desigualdades arraigadas (Right to Education Initiative, 2020).

Para establecer un marco coherente con los derechos humanos, es esencial que los Estados se comprometan a comprender y abordar de manera integral los factores que contribuyen al crecimiento de la discriminación en el ejercicio del derecho a la educación durante situaciones de crisis. Esto implica un examen profundo de diversos elementos, entre los cuales destacan las consecuencias resultantes de la insuficiencia de financiación destinada a las instituciones educativas.

Es necesario reconocer, que el acceso a una educación de calidad y equitativa es un derecho humano fundamental consagrado en tratados internacionales, para garantizar el pleno disfrute de este derecho;

los Estados deben abordar no solo la discriminación directa, sino también los factores subyacentes que perpetúan desigualdades educativas. Entre estos factores, la financiación inadecuada de las instituciones educativas juega un papel crítico, la falta de recursos adecuados puede dar lugar a la exclusión de grupos marginados, limitar el acceso a infraestructuras educativas de calidad y afectar negativamente la disponibilidad de programas y recursos educativos inclusivos.

Para lograr un enfoque coherente con los derechos humanos en el ámbito educativo, los Estados deben comprometerse a abordar la financiación insuficiente de las instituciones educativas como un elemento central. Esto implica, asignar recursos adecuados y transparentes que permitan el acceso igualitario a una educación de calidad para todos los grupos de la sociedad, sin importar su origen, género, discapacidad u otras características personales.

Es esencial, que se realice un seguimiento constante de la asignación y el uso de fondos para garantizar que se cumplan los estándares de derechos humanos en el ámbito educativo, y que se aborden de manera efectiva las desigualdades que puedan surgir durante crisis y emergencias. Este enfoque integral es esencial para asegurar que el derecho a la educación se proteja y promueva en todo momento, incluso en situaciones de crisis.

El segundo elemento clave se refiere al deber de los Estados de dedicar “el máximo de sus recursos disponibles, individualmente o a través de la asistencia y cooperación internacional” al cumplimiento del derecho a la educación (Naciones Unidas, 1989, Art 4; Naciones Unidas, 1966 Art 2.1); por el contrario, si se toman deliberadamente medidas regresivas, el Estado Parte debe demostrar que ha tomado la decisión después de la más cuidadosa consideración de todas las alternativas y en el contexto de hacer pleno uso de los máximos recursos disponibles del Estado Parte.

Una de las regiones más afectadas es América Latina. El cierre de las escuelas motivó la implementación de diferentes estrategias de educación a distancia para dar continuidad a los procesos de enseñanza y aprendizaje; sin embargo, este contexto reveló desigualdades críticas y necesidades

insatisfechas, que se manifestaron en las diversas posibilidades que tenían los estudiantes de la región para mantener procesos de aprendizaje autónomos en el hogar y utilizar las nuevas tecnologías de manera eficiente (Paredes-Chacín et al., 2020).

La pandemia reveló profundas desigualdades en el acceso a una conectividad efectiva (conexión a Internet de calidad y dispositivos para su uso), las habilidades digitales y socioemocionales necesarias para el aprendizaje autónomo; condiciones materiales, como espacios de estudio adecuados en el hogar; la disponibilidad de apoyo para facilitar los procesos de aprendizaje de los padres y cuidadores; y en la oferta educativa, en particular, en la preparación de algunos docentes para adaptar sus métodos pedagógicos al entorno virtual (Bhamani et al., 2020).

La pandemia amplió las brechas de desigualdad en las sociedades latinoamericanas: a mayor disponibilidad de recursos y capacidades, mejor respuesta a la transición a la educación a distancia. Durante el proceso de reapertura, ya se hacen evidentes los impactos de la pandemia en el bienestar socioemocional de estudiantes y docentes, la ampliación de las brechas de aprendizaje, y el aumento del riesgo de deserción escolar.

Esta situación ha motivado a investigadores de la Universidad Regional Autónoma de los Andes, en Ecuador, a desarrollar un proyecto de investigación titulado: Impacto de la pandemia COVID-19 en el ámbito legal y social para la promoción de los derechos humanos en el Ecuador. Uno de los resultados parciales derivados del mencionado proyecto de investigación ha sido la producción del presente artículo, que se enfoca en un objetivo fundamental: analizar detalladamente la situación de los derechos humanos desde la perspectiva de los padres de familia, con un énfasis particular en aquellos derechos que están vinculados directamente con la salud, la educación y el acceso a las tecnologías de la información y comunicación. Este análisis se lleva a cabo dentro del contexto de la pandemia desencadenada por el COVID-19, una crisis global que ha afectado profundamente diversos

aspectos de la vida cotidiana y que ha generado preocupaciones significativas en relación con la protección y promoción de los derechos fundamentales.

La pandemia COVID-19 ha representado un desafío sin precedentes para las sociedades de todo el mundo, y su impacto se ha hecho sentir en múltiples esferas, incluyendo la educación, la salud y la forma en que las personas se conectan y comunican; por lo tanto, este artículo se esfuerza por arrojar luz sobre cómo la crisis sanitaria ha influido en la percepción y la experiencia de los derechos humanos, tal como lo han experimentado los padres de familia en particular; se busca analizar las implicaciones de la pandemia en el disfrute de los derechos relacionados con la atención médica, la educación y la capacidad de acceder a las tecnologías digitales, elementos esenciales en el entorno actual marcado por la virtualidad y las medidas de distanciamiento social.

A través de este análisis, se espera contribuir al entendimiento de las dinámicas complejas que han surgido en el contexto de la pandemia, identificando posibles áreas donde los derechos humanos pueden haber sido vulnerados o amenazados, y ofreciendo insumos valiosos para la toma de decisiones informadas tanto a nivel de políticas públicas como en la promoción de prácticas que refuercen la protección de estos derechos fundamentales en tiempos de crisis.

En última instancia, este artículo no solo se propone enriquecer el debate sobre la interacción entre la pandemia COVID-19 y los derechos humanos, sino que también aspira a dar voz y visibilidad a las experiencias de los padres de familia, quienes desempeñan un papel crucial en la protección y promoción de estos derechos fundamentales en un mundo en constante transformación. En medio de una crisis sanitaria sin precedentes que ha trastocado la vida cotidiana de millones de personas, las perspectivas y vivencias de los padres de familia representan una fuente valiosa de información y reflexión.

## **DESARROLLO.**

### **Materiales y métodos.**

El enfoque metodológico adoptado en esta investigación, de naturaleza cualitativa, ha sido instrumental en la interpretación y comprensión profunda del objeto de estudio: los derechos humanos en Ecuador en el contexto de la pandemia desencadenada por el COVID-19; el estudio se caracteriza por su enfoque descriptivo, lo que ha permitido desentrañar las características fundamentales de este fenómeno en el ámbito de análisis.

Para recolectar datos pertinentes, se emplearon entrevistas semiestructuradas, diseñadas para obtener perspectivas significativas de los padres de familia en relación con los derechos humanos en Ecuador durante el periodo marcado por el confinamiento provocado por la pandemia COVID-19, abarcando desde marzo del 2020 hasta abril del 2022.

La población objetivo de este estudio está compuesta por los padres de familia de estudiantes matriculados en la carrera de Derecho de UNIANDES en Ecuador, específicamente durante el período en el que se implementó la educación virtual en respuesta a las restricciones impuestas por la pandemia COVID-19. Dado el alcance de la población, se optó por una estrategia de muestreo no probabilística, orientada hacia la selección de informantes clave que poseen un conocimiento profundo y una perspectiva valiosa sobre el objeto de estudio.

Estos informantes clave se han identificado como los padres de familia de estudiantes de la carrera de Derecho en UNIANDES, incluyendo extensiones en lugares como Ibarra, Quevedo, Santo Domingo y Riobamba. El análisis de los datos recopilados se ha guiado por dos enfoques fundamentales en la metodología cualitativa. Primero, se ha utilizado la Teoría Fundamentada, una aproximación inductiva que se centra en la interpretación de los datos con el objetivo de desarrollar una teoría relevante al tema en estudio; además, se ha aplicado el Método Comparativo Constante, que facilita la construcción de categorías temáticas considerando las perspectivas y opiniones de los informantes. Esta técnica permite establecer relaciones significativas entre las categorías

identificadas, contribuyendo así a la formulación de una teoría basada en las representaciones sociales de los participantes en la investigación.

### **Resultados.**

El análisis exhaustivo de los datos derivados de las entrevistas ha permitido identificar y desarrollar categorías fundamentales que arrojan luz sobre la percepción de los entrevistados con respecto a la vulneración de los derechos humanos en el contexto de la pandemia COVID-19; se destaca, que los entrevistados consideran que se han producido situaciones que evidencian la violación de los derechos humanos, con un enfoque particular en aspectos relacionados con la salud, la educación y el acceso a las tecnologías, entre otros elementos significativos.

Los informantes enfatizan, que los derechos humanos representan la institución política, legal y social más destacada, y que el grado de protección de estos derechos sirve como indicador fundamental del nivel de civilización y democracia de la sociedad, tanto a nivel nacional como internacional. Esta percepción da lugar a la categoría esencial de que los derechos humanos constituyen los pilares fundamentales de la democracia y la civilización.

Cuando se profundiza en las posibles violaciones de los derechos humanos por parte del gobierno y las instituciones de educación superior durante la pandemia COVID-19, se destacan preocupaciones tales como la falta de una política pública sólida para respaldar la continuidad de los estudios de los estudiantes y la reducción del presupuesto destinado a la educación; estas preocupaciones fundamentales dan lugar a la categoría clave de que la pandemia ha resultado en una vulneración de los derechos a la educación.

En lo que respecta a las oportunidades brindadas por las instituciones de educación superior para garantizar que los estudiantes continúen sus estudios durante la pandemia, los informantes resaltan la importancia de la educación virtual como una alternativa educativa esencial. Si bien se mencionan ventajas, como la flexibilidad y la reducción de costos, también se señalan desafíos, como problemas técnicos y una menor interacción personal; sin embargo, se destaca la relevancia de la educación virtual como una herramienta

para aumentar la resiliencia en un contexto de crisis, brindando normalidad y propósito tanto a estudiantes como a docentes. Esta reflexión conduce a la categoría significativa de que el aula virtual se ha convertido en un espacio esencial para el aprendizaje en tiempos de adversidad.

En relación con las medidas que los gobiernos y las instituciones de educación superior deberían tomar durante la pandemia, los informantes sugieren la flexibilización de los pagos de los estudiantes y la implementación de políticas gubernamentales de apoyo a la educación a distancia; estas propuestas conllevan a las categorías de medidas a adoptar por parte de las autoridades y la necesidad de adaptar los sistemas de pago estudiantil ante circunstancias extraordinarias como la pandemia COVID-19.

Al abordar las herramientas para implementar y comunicar los derechos humanos durante la pandemia en las instituciones de educación superior, los entrevistados subrayan la importancia del acceso a la tecnología que permita la conectividad a Internet y la comunicación a través de redes sociales. Este enfoque resalta la categoría esencial del acceso a la tecnología como un derecho humano fundamental en el contexto actual.

### **Discusión.**

La entrevista realizada a los padres de familia revela, de manera contundente, que en el contexto de la pandemia COVID-19, se han suscitado situaciones que ponen de manifiesto la vulneración de los derechos humanos, en particular aquellos relacionados con la salud, la educación y el acceso a las tecnologías, entre otros aspectos esenciales. Esta observación se encuentra respaldada por la afirmación de Cabanilla (2020), quien también subraya la preocupante erosión de los derechos fundamentales en el contexto de la pandemia.

Desde el inicio de la pandemia, hemos sido testigos de un panorama global en el que diversos gobiernos han incurrido en la violación de derechos civiles y políticos. Ejemplos de estas violaciones van desde la ocultación de información crucial por parte de funcionarios en Wuhan, China, durante los primeros momentos del brote, hasta la supresión de datos relevantes y la represión de aquellos que buscan exponer la verdad; además, se han documentado casos de detenciones arbitrarias y el uso

de técnicas de vigilancia intrusiva para controlar sus actividades (Lebret, 2020). Esa evidencia planteada arroja luz sobre la amplitud de los desafíos que se presentan en la protección de los derechos humanos en el contexto de la pandemia COVID-19.

Las restricciones impuestas por los gobiernos y las decisiones políticas adoptadas durante esta crisis global han planteado cuestionamientos significativos sobre la vigencia y el respeto de los derechos fundamentales en tiempos de adversidad.

Años de inversión insuficiente en preparación para pandemias y sistemas de salud, a menudo un legado del ajuste estructural, otras formas de austeridad y privatizaciones mal reguladas han reducido el acceso a los servicios de salud esenciales y los han interrumpido, y causado muertes evitables por COVID-19. La pandemia expuso profundas desigualdades estructurales, contraviniendo el principio fundamental de los derechos humanos de no discriminación.

Las comunidades empobrecidas han sido las más afectadas. La protección social inadecuada ha empujado a decenas de millones de personas al hambre, la falta de vivienda y la pobreza, socavando sus derechos económicos y sociales (Gostin et. al, 2023).

La entrevista realizada brindó información sobre la importancia de los derechos humanos, que demuestran el respeto a la integridad de las personas, tal como lo reconoce la Naciones Unidas (1948, Artículo 2). Estos criterios son considerados por otros investigadores como Arenas Valdés y Hernández Beltrán (2021), con quienes coinciden en enfatizar el carácter esencial de los derechos humanos para proteger y preservar la esencia humana de todos, para proporcionar a cada persona una vida digna.

Los derechos humanos son importantes, porque brindan a las personas libertad, igualdad y espacio para sus propias creencias, privacidad, derecho a la propiedad y protección contra la violencia y la tortura. Casi todos los países del mundo firmaron la Declaración Universal de los Derechos Humanos después de la Segunda Guerra Mundial.

Durante de la pandemia COVID 19, se produjeron afectaciones a los derechos humanos. Los criterios de los entrevistados permiten deducir que la pandemia provocó la vulneración de derechos humanos, como la falta de política pública para apoyar a los estudiantes para continuar sus estudios, y recortes en el presupuesto para la educación. Estas opiniones coinciden con estudios realizados en diversas partes del mundo (Chandasiri, 2020). Considerando el impacto sobre el derecho a la educación desde una perspectiva global, Lázaro et al (2020) analiza cómo el COVID 19 ha exacerbado las desigualdades y los problemas preexistentes en los sistemas educativos de todo el mundo.

Cabe señalar, que el gobierno de Ecuador ha recortado el presupuesto de las 32 universidades públicas y escuelas politécnicas en US\$98 millones. Según el gobierno, el recorte era necesario porque el 80% de la asignación universitaria depende del IVA y el impuesto sobre la renta, y la desaceleración de la actividad económica ha disminuido esos ingresos. En contraste, el gobierno de Colombia anunció una serie de acciones para apoyar la educación superior, incluyendo ayudas para la matrícula de estudiantes de pregrado vulnerables, y acceso al crédito para instituciones de educación superior públicas y privadas.

Los informantes creen, que en el ámbito educativo, específicamente en la Educación Superior, sus procesos sustantivos se vieron afectados durante la transición acelerada a la educación virtual; estos criterios concuerdan con los manifestados en otros estudios (Infante et al., 2021). Los investigadores citados analizan la vulneración al derecho a la educación en este contexto en el cual se reconoce que estudiantes no pudieron seguir sus estudios por falta de recursos o por problemas de salud. En estas circunstancias, se requería la utilización de los recursos tecnológicos por parte de docentes y de estudiantes, lo que constituyó una limitación, ya que no todos contaban con ellos, situación con la que coinciden Castro y Cazáres (2022).

Según los entrevistados, la educación virtual que ha permitido que los estudiantes desarrollen diferentes habilidades y competencias, nuevos hábitos en la administración del tiempo para cumplir

con sus deberes de forma independiente, mencionan las ventajas de la educación virtual como menos gastos, poder ver las clases en cualquier parte, y en cualquier momento, tener la libertad de repasar las clases; sin embargo, hay que tener en cuenta sus desventajas como menor interacción personal, aislamiento social, entre otros aspectos en los que coinciden Garzozzi-Pincay et al. (2020).

El análisis de las entrevistas realizadas permite reconocer la importancia de las medidas para apoyar la educación a distancia, como capacitaciones dirigidas a docentes y a estudiantes en el manejo y uso de las TIC en el ámbito educativo. Este resultado coincide con el criterio que manejan investigadores como Ferrada-Bustamante et al. (2021), quienes consideran que es un problema utilizar TIC en el contexto educativo, debido a que la no presencialidad genera una retroalimentación más lenta entre estudiantes y docentes, en comparación a la que se produce en las condiciones educacionales normales. En este contexto, las acciones de capacitación realizadas por la institución han tenido un impacto positivo en el proceso de enseñanza virtual.

Existe abundante literatura sobre cómo las instituciones de educación superior se han adaptado a los desafíos que plantea la necesidad de disminuir la propagación del COVID 19, así como a los desafíos que han tenido que enfrentar estudiantes, docentes y personal administrativo. En Chile, por ejemplo, algunas universidades (Universidad Católica de Chile) han flexibilizado las obligaciones de pago para los estudiantes afectados por la crisis. En Perú, la Superintendencia de Educación Superior (SUNEDU) y el Instituto Nacional para la Defensa de la Competencia y la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI) han instado a las universidades privadas a reprogramar el pago de matrículas.

Otro resultado de las entrevistas realizadas, que debe analizarse, es el acceso a la Internet como derecho humano. Las Naciones Unidas respaldaron este punto de vista en una resolución no vinculante, aprobada en el año 2016, que reconoció la importancia de Internet para derechos como la

libertad de expresión, la educación y la libertad de conciencia, y pidió un "enfoque basado en los derechos humanos para proporcionar y ampliar el acceso a Internet" (Villadiego, 2022).

Según los entrevistados, la comunicación a través de redes sociales es una herramienta vital para comunicar los derechos humanos en medio de la pandemia. Además de coordinar la acción, lo que es más importante, las redes sociales, nos han permitido interactuar con relatos de primera mano de quienes atraviesan crisis de derechos humanos. Los medios de comunicación son el medio más poderoso de todos, ya que pueden informar al público, hacer que la gente sea consciente de sus derechos, exponer las violaciones, investigar conflictos y proteger los derechos humanos, aspectos en los que coinciden autores, como Tuvilla (1997).

## **CONCLUSIONES.**

La crisis pandemia COVID 19 mostró que los problemas de implementación relacionados con los derechos humanos se están planteando de manera muy aguda en la actualidad. Las situaciones de tales restricciones a los derechos no pueden dejar de afectar a Ecuador, y sus soluciones deben corresponder naturalmente a un alto nivel de conciencia moral pública y proporcionar la protección necesaria en caso de una amenaza real. En tales situaciones, acompañadas de una mayor tensión social, el Estado debe minimizar la desorganización y la espontaneidad en la toma de decisiones.

La crisis de la COVID19 es un brutal recordatorio de la importancia de garantizar un progreso duradero con respecto al disfrute de los derechos sociales. La pandemia muestra en términos prácticos la indivisibilidad de los derechos humanos. El Estado debe garantizar el cumplimiento de las obligaciones internacionales y nacionales de derechos humanos teniendo en cuenta la vulnerabilidad de grupos específicos de población, incluidos los discapacitados.

Para lograr este objetivo, el desarrollo, implementación y evaluación de las medidas adoptadas por el Estado deben realizarse con la participación de los ciudadanos y asociaciones públicas que representen los intereses de determinados grupos sociales; por lo tanto, es necesario que los órganos

del Estado mantengan la transparencia en su trabajo, cumplan con sus obligaciones, brinden una oportunidad para la participación genuina de los ciudadanos en la vida del país, y garanticen la realización de los derechos humanos.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.

1. Arenas Valdés, R., & Hernández Beltrán, J. (2021). Vulneración al derecho de la educación en pandemia generada por COVID-19. Dilemas contemporáneos: educación, política y valores, 8(SPE4). <https://www.scielo.org.mx/pdf/dilemas/v8nspe4/2007-7890-dilemas-8-spe4-00022.pdf>
2. Bhamani, S., Makhdoom, A. Z., Bharuchi, V., Ali, N., Kaleem, S., & Ahmed, D. (2020). Home learning in times of COVID: Experiences of parents. *Journal of education and educational development*, 7(1), 9-26.
3. Cabanilla, J. (2020). Restricción de los derechos fundamentales en tiempos del COVID-19. *Contribuciones a las Ciencias Sociales*, (68), 10. <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/7756702.pdf>
4. Canese, V., Mereles, J., & Amarilla, J. (2021). Educación remota y acceso tecnológico en Paraguay: perspectiva de padres y alumnos a través del COVID-19. *Trilogía Ciencia Tecnología Sociedad*, 13(24), 32-54. <http://www.scielo.org.co/pdf/trilo/v13n24/2145-7778-trilo-13-24-32.pdf>
5. Castro, E., & Cazares, I. (2022). COVID-19 y la Transformación Digital. *Revista Espacios*, 43(09), 51-63. <https://www.revistaespacios.com/a22v43n09/22430904.html>
6. Chandasiri, O. (2020). The COVID-19: impact on education. *Journal of Asian and African Social Science and Humanities*, 6(2), 37-42. <https://www.aarcentre.com/ojs3/index.php/jaash/article/view/207/472>

7. Daly, M., Buckman, S., & Seitelman, L. (2020). The unequal impact of COVID-19: Why education matters. *FRBSF Economic Letter*, 17(5), 1-5. <https://www.frbsf.org/wp-content/uploads/sites/4/e12020-17.pdf>
8. Ferrada-Bustamante, V., González-Oro, N., Ibarra-Caroca, M., Ried-Donaire, A., Vergara-Correa, D., & Castillo-Retamal, F. (2021). Formación docente en TIC y su evidencia en tiempos de COVID-19. *Revista saberes educativos*, (6), 144-168. <https://estudiosdeadministracion.uchile.cl/index.php/RSED/article/view/60715/64525>
9. Garzozi-Pincay, R. F., Garzozi-Pincay, Y. S., Solórzano-Méndez, V., & Sáenz-Ozaetta, C. (2020). Ventajas y Desventajas de la relación enseñanza-aprendizaje en la educación virtual: Advantages and Disadvantages of the teaching-learning relationship in virtual education. *Tecnología Educativa Revista CONAIC*, 7(3), 58-62. <https://www.terc.mx/index.php/terc/article/view/69/68>
10. Gostin, L., Friedman, E., Hossain, S., Mukherjee, J., Zia-Zarifi, S., Clinton, C., ... & Dhai, A. (2023). Human rights and the COVID-19 pandemic: A retrospective and prospective analysis. *The Lancet*, 401(10371), 154-168. [https://www.thelancet.com/journals/lancet/article/PIIS0140-6736\(22\)01278-8/fulltext](https://www.thelancet.com/journals/lancet/article/PIIS0140-6736(22)01278-8/fulltext)
11. Infante, M., Hernández, R., Romero, E., & Bravo, M. (2021). Educación virtual inclusiva en tiempos de COVID-19: estudio en la Carrera de Derecho, UNIANDES, Ibarra. *Uniandes Episteme. Revista de Ciencia, Tecnología e Innovación.*, 8(3), 401-415. <https://revista.uniandes.edu.ec/ojs/index.php/EPISTEME/article/view/1994/2042>
12. Lázaro, M., Arrabal, A., & Pulido-Montes, C. (2020). The right to education and ict during covid-19: An international perspective. *Sustainability*, 12(21), 9091. <https://www.mdpi.com/2071-1050/12/21/9091>

13. Lebret, A. (2020). COVID-19 pandemic and derogation to human rights. *Journal of Law and the Biosciences*, 7(1), Isaa015. <https://doi.org/10.1093/jlb/Isaa015>
14. Naciones Unidas. (1948). Declaración universal de los Derechos humanos. Resolución 217 A (III). ONU. <https://www.un.org/es/about-us/universal-declaration-of-human-rights#:~:text=Elaborada%20por%20representantes%20de%20todas,todos%20los%20pueblos%20y%20naciones>.
15. Naciones Unidas. (1966). Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. resolución 2200 A (XXI). [https://www.ohchr.org/sites/default/files/cescr\\_SP.pdf](https://www.ohchr.org/sites/default/files/cescr_SP.pdf)
16. Naciones Unidas. (1989). Convención sobre los Derechos del Niño. Resolución 44/25. [https://www.ohchr.org/sites/default/files/Documents/ProfessionalInterest/crc\\_SP.pdf](https://www.ohchr.org/sites/default/files/Documents/ProfessionalInterest/crc_SP.pdf)
17. Naciones Unidas. (2008). Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad. <https://www.un.org/esa/socdev/enable/documents/tccconvs.pdf>
18. Paredes-Chacín, A., Inciarte González, A., & Walles-Peñaloza, D. (2020). Higher education and research in Latin America: Transition to the use of digital technologies by COVID-19. *Revista de Ciencias Sociales*, 26(3), 98-117. <https://pesquisa.bvsalud.org/global-literature-on-novel-coronavirus-2019-ncov/resource/pt/covidwho-829669>
19. Right to Education Initiative (2020) UN Special Rapporteur on the right to education presented her report on the impact of COVID-19 crisis on the right to education. (sitio web Right to Education Initiative). Obtenido de: <https://www.right-to-education.org/es/node/1225>
20. Tuvilla, J. (1997). Derechos Humanos y medios de comunicación. *Comunicar: Revista científica iberoamericana de comunicación y educación*, (9), 77-86. <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/634158.pdf>
21. UNESCO (2020) Education in the time of COVID-19. Naciones Unidas. [https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000374075\\_eng](https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000374075_eng)

22. Villadiego, L. (2022). Internet access: a new human right?. (sitio web Equal Times). Obtenido de: <https://www.equaltimes.org/internet-access-a-new-human-right?lang=en#.Y-z1kXZBy3A>

#### **DATOS DE LOS AUTORES.**

- 1. Paronyan Hayk.** Doctor en Ciencias Políticas. Docente de la Universidad Regional Autónoma de Los Andes, Sede Santo Domingo, Ecuador. E-mail: [us.haykparonyan@uniandes.edu.ec](mailto:us.haykparonyan@uniandes.edu.ec)
- 2. María Elena Infante Miranda.** Doctor en Ciencias Pedagógicas. Docente de la Universidad Regional Autónoma de Los Andes, Sede Santo Domingo, Ecuador. E-mail: [uimariainfante@uniandes.edu.ec](mailto:uimariainfante@uniandes.edu.ec)
- 3. Nemis García Arias.** Doctora en Ciencias Pedagógicas. Docente de la Universidad Regional Autónoma de Los Andes, Sede Santo Domingo, Ecuador. E-mail: [us.nemisgarcia@uniandes.edu.ec](mailto:us.nemisgarcia@uniandes.edu.ec)
- 4. Yolanda Guissell Calva Vega.** Magíster en Economía Social y Solidaria. Docente de la Universidad Regional Autónoma de Los Andes, Sede Santo Domingo, Ecuador. E-mail: [us.yolandacalva@uniandes.edu.ec](mailto:us.yolandacalva@uniandes.edu.ec)

**RECIBIDO:** 10 de septiembre del 2023.

**APROBADO:** 14 de octubre del 2023.